



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION RENUNCIA DEFINITIVA BASANTA ALICIA DOLORES

VISTO: El EE 2023-01027874, por el cual la Prof. Abog. Alicia Dolores BASANTA Leg. 32864, eleva su renuncia definitiva a partir del día 1 de Diciembre de 2023, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados;
- Las disposiciones del Art. 62° y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que la Prof. Abog. Alicia Dolores BASANTA reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesora Asistente Dedicación Semi Exclusiva (C.114) en la Catedra “A” *Derecho Privado I* y licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple por concurso (C.115), y en un cargo de Profesora Asistente Dedicación Simple (C.115) en *Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía*, de esta Facultad de Derecho;
- Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 1 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la **Prof. Abog. Alicia Dolores BASANTA** Leg 32864, al cargo de cargo de Profesora Asistente Dedicación Semi Exclusiva (C.114) en la Catedra “A” *Derecho Privado I* y al cargo de Profesora Asistente Dedicación Simple (C.115) en *Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía*, de esta Facultad de Derecho, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2°.- Expresar a la Profesora Abog. Alicia Dolores BASANTA el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. –

Art. 3°.- La Prof. BASANTA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 4° -Regístrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVÉSE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. -